

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
Presentes.-**

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 35 apartado A fracciones II y III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los diversos 25 fracción VIII, 5B, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **propuesta relativa a la ampliación de la declaración de fechas inhábiles los días del 01-uno al 31-treinta y uno de mayo del 2020-dos mil veinte**, en términos de los antecedentes, consideraciones y acuerdos que enseguida se expresan:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 11-once de marzo del 2020-dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

SEGUNDO. El 17-dieciséis de marzo del 2020-dos mil veinte, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos 16, fracción XI, 59, 60 y 61 del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio a consecuencia del ALTO RIESGO que representa para su población el COVID-19.



San Pedro Garza García, N.L.
CALLE DE LA UNIÓN S/N.
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
T. 52 (52) 817 4400
www.sanpedrogarza.nl

TERCERO. El 18-dieciocho de marzo del 2020-dos mil veinte, el Republicano Ayuntamiento aprobó la propuesta del Presidente Municipal relativa a declarar fechas inhábiles los días del 19-diecinueve de marzo al 30-treinta de abril del 2020-dos mil veinte, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10-diez de abril del 2020-dos mil veinte.

CUARTO. Con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, el 30-treinta de marzo del 2020-dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); autorizando a la Secretaría de Salud a determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

QUINTO. El 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud por el que se establece como acción extraordinaria diversas medidas que deben implementar los sectores público, social y privado, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus.

SÉPTIMO. El 21-veintiuno de abril del 2020-dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus, publicada el 31-treinta y uno de marzo del 2020-dos mil veinte. Mediante el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30-treinta de marzo al 30-treinta de mayo del 2020-dos mil veinte, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.



Carretera 200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (54) 811 9801
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal vigente, refiere que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

TERCERA. Que según información proporcionada por la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, al 26-veintiseis de abril del 2020-dos mil veinte, se habían registrado en el territorio nacional 14,677 casos confirmados de COVID-19 y 1,351 defunciones.

CUARTA. Que la Secretaria de Salud en el Estado, el día 26-veintiseis de abril del 2020-dos mil veinte, informo que en el Estado de Nuevo León se habían registrado 613-seiscientos trece casos confirmados de COVID-19 y 11-once defunciones. Considerando que en los últimos días se ha dado el número de contagios más alto, en las próximas semanas se estima se incremente el número de contagios en caso de no tomar las medidas preventivas.

QUINTA. Que de los 613 casos confirmados de COVID-19 en Nuevo León al 26-veintiseis de abril del 2020-dos mil veinte, 61 corresponden a residentes del Municipio de San Pedro Garza García.

SEXTA. Que en diversas disposiciones legales se establecen los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a las solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar



GOBIERNO MUNICIPAL
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 TELÉFONO: 474 41 1111
 CORREO ELECTRÓNICO: gmg@sanpedro.gob.nl

cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilizan de manera exacta, se tiene a bien proponer a este órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se declaran como días inhábiles, pero laborables para la administración pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los comprendidos del día 1- uno al 31- treinta y uno de mayo de 2020- dos mil veinte.

SEGUNDO: Durante el período de días inhábiles, no correrán los plazos ni términos previstos en las disposiciones legales y administrativas vigentes para la recepción, trámite, sustanciación y resolución de procedimientos, recursos u otros trámites administrativos promovidos ante cualquier dependencia, órgano o unidad de la administración pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: Queda exceptuado de lo anterior:

- A) Las sesiones ordinarias o extraordinarias que el Republicano Ayuntamiento o sus Comisiones requieran celebrar para resolver los asuntos de su competencia. En ningún caso correrán plazos o términos legales en perjuicio de particulares.
- B) Los actos de las diversas dependencias, órganos o unidades de la administración pública del Municipio que realicen en relación a la declaratoria de emergencia emitida en fecha 17 de marzo de 2020 y de sus acuerdos modificatorios.
- C) La recepción y trámite de documentos provenientes de dependencias, órganos o unidades de la administración pública federal, estatales o municipales.
- D) Los actos de inspección, verificación y vigilancia, así como todos aquellos encaminados a mitigar cualquier situación de riesgo o emergencia que lleven a cabo las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Los procedimientos que lleven a cabo las Secretarías de Administración y Obras Públicas para su contratación y adquisición de bienes, productos, servicios y obra pública.
- F) Los actos de actividades esenciales que surjan en cumplimiento a los acuerdos que emita la autoridad municipal.



Carretera 200
 Av. 16 de Septiembre
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. 81 841 9111
 www.spedro.gob.mx


CUARTO: Durante el periodo señalado, se ordena suspender los actos de fiscalización y cobranza que competan a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.


QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO: Comuníquese el presente acuerdo a las diversas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para su conocimiento, observancia y efectos legales a que haya lugar.

San Pedro Garza García, N.L., a 27 de abril de 2020.


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Carretera y Libertad
Avenida C. N. 15209
San Pedro Garza García, N.L.
P. 66100-0001
www.sspgoba.gob.mx